



DECRETO N° **0178**

NEUQUÉN, **05 FEB 1999**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 14190 -Año 1998- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión eleva Acta Contravencional N° 059274, de fecha 18 de agosto de 1998, por la cual se constató que siendo las 12:55 horas, el automóvil PEUGEOT 504, Dominio CCU 900, se encontraba estacionado en doble fila en calle Carlos H. Rodríguez N° 86 de esta ciudad, sin chofer (065), de propiedad de la Remisera Celiz;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°), Libro III de la Ordenanza N° 3149, el señor URREA RENATO ALEJANDRO comparece en término legal establecido, en calidad de conductor del vehículo infraccionado, manifestando que se había estacionado en ese lugar por haber trasladado a una persona mayor de edad a un Banco de la zona, debiendo descender del rodado para acompañarlo. Cuando regresa, se encuentra con el Inspector que estaba confeccionando la multa, e incluso para no generar molestias se había estacionado detrás de un camión de caudales;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor URREA RENATO ALEJANDRO responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, prevista en el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 39,9 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Noventa y Nueve (\$ 199.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372°) Libro III, O.M. N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el incoado en tiempo y forma, presenta recurso de apelación de fecha 02-10-98, ratificando lo informado en el descargo presentado oportunamente, acotando además que con su escaso sueldo de chofer le resultaría imposible pagar dicha multa, por lo que solicita se reconsidere la Sentencia;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso,  
///...2°

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 032/99 manifestando que del análisis de la actuación surge que el argumento vertido en el recurso carece de entidad suficiente como para eximir al imputado de responsabilidad ante la falta cometida, toda vez que la infracción existió y el imputado no aportó pruebas suficientes que acrediten o justifiquen la acción, por lo que esa Asesoría Legal considera que debe rechazarse el recurso interpuesto por el imputado y confirmarse la sentencia obrante a fs. 4;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **URREA RENATO ALEJANDRO**, en la causa que se tramita por Expediente N° 14190- Año 1998- del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- Jueza de Faltas en el Expediente N° 14190- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-.-

**Artículo 3º) REMITIR** al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a los ----- fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EAA.-



FDO) JALIL  
RUSSO

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Cr. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén